MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 264-GINRED4-2024, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 CON NIT 806.006.269-5 Y NAUTIAGRO S.A.S CON NIT 806.012.429-1.

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.681.848 de Cali, actuando en nombre y representación de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No 1039-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 28 de diciembre de 2023 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente documento se denominará **GINRED4**, de un lado, y por el otro el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.695.141 de Medellín., quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No.264-GINRED4-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 y NAUTIAGRO S.A.S., celebraron el contrato No. 264-GINRED4-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2. Que el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($21.864.255,00)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

3. Que el contratista NAUTIAGRO S.A.S por medio de la plataforma SECOP II y oficio, solicitó prorroga al plazo de ejecución hasta el 13 de septiembre de 2024.

4. Que analizada la solicitud y verificada las condiciones actuales de los lugares de ejecución del presente contrato el supervisor a través de ponencia del 21 de agostos de 2024 solicitó Prorrogar su Plazo de Ejecución hasta el **13 de septiembre de 2024**. De conformidad con lo expuesto en el mencionado documento, así:

 Referente al oficio sin número recibido el 14 de agosto de 2024 por parte de NAUTIAGRO SAS, por la cual solicita se realice una prórroga en la ejecución del contrato No. 264-GINRED4-2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, debido que la condiciones a las cuales nos enfrentamos desde el inicio de la ejecución del contrato en referencia, debemos decir que han transcurrido 25 días desde la firma del mismo y hasta la fecha NAUTIAGRO S.A.S tiene disponible para la entrega en el Almacén general de la DIMAR el 80% total de los ítems del contrato en referencia, excepto la bomba del sistema de trasiego de combustible ítem 9 del contrato la cual se encuentra en proceso de importación con una fechade llegada a Colombia posterior a la de la finalización del contrato, por tal motivo solicitamos prorroga en tiempo por 20 días más a lo establecido por DIMAR para el tiempo de ejecución del contrato, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato a fin de lograr culminar con éxito la entrada al Almacén General DIMAR.

5. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los

Powered by CamScanner

fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contrarien la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

En tal sentido se hace necesario modificar Plazo De Ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No. No.264-GINRED4-2024, se encuentra vigente, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de septiembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDO: La modificación No. 001 requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única, con el fin de modificar la vigencia de los amparos conforme a la presente modificación. El certificado emitido por la aseguradora deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. 22 de agosto de 2024

Teniente de Navío JHON EDUARD CACERES GONZALEZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO WILLIAM LOPERA TORO
Representante Legal NAUTIAGRO S.A.S

Elaboró: MA2 Angel Guerrero
Ejecutivo de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Andrea Narvaez
Asesora Jurídico GINRED4

Aprobó: S2 Deisy García F.
Jefe Área Logística GINRED4.

Powered by CamScanner